

RESPUESTA OFICIO 947 RAD 68001-31-03-010-2022-00087-00 VEHICULO SXS743

Yakeline Gelvez <yakeline.gelvez@transitofloridablanca.gov.co>

Mar 19/07/2022 11:25 AM

Para: Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga

<j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>;urielcobos20@hotmail.com <urielcobos20@hotmail.com>

La oficina de matrículas de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca se dirige a su despacho, con el fin de emitir PDF, correspondiente a su requerimiento. agradezco acusar recibo de este correo. Se deja constancia que la parte interesada deberá cancelar la INSCRIPCION de la medida cautelar en la D.T.T.F.

--

Abg. YAKELINE GELVEZ QUINTERO
Tecnico Administrativo
Area de Matriculas

 DTTF DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO			
CORRESPONDENCIA EXTERNA		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO	
				MATRICULAS	
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA	
			04/08/2016	1	DE

Floridablanca, julio 11 del 2021

MATR-549

Señor(a)
CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
 j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asunto: **INSCRIPCION DE DEMANDA radicación 68001-31-03-010-2022-00087-00**

La oficina de matrículas de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca se dirige a su despacho, con el fin de emitir contestación al Oficio 947 incoado el día (7) de JULIO del 2022, Informándole que se dio cumplimiento a la orden de **INSCRIPCION DE DEMANDA** radicado número **68001-31-03-010-2022-00087-00** al vehículo de placas **SXS743**, en el folio de matrícula del sistema misional de la entidad.

De requerirse la expedición de certificado de libertad y tradición del vehículo en mención (historial del vehículo), se deberá dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 593 de la ley 1564 del 2012 (C.G.P.) que reza:

“ARTICULO 593 EMBARGOS. Para efectuar embargos se procederá así:

1. El de bienes sujetos a registro se comunicará a la autoridad competente de llevar el registro con los datos necesarios para la inscripción: si aquellos pertenecieren al afectado con la medida, lo inscribirá y expedirá a costa del solicitante un certificado sobre su situación jurídica en un periodo equivalente a diez (10) años, si fuere posible. Una vez inscrito el embargo, el certificado sobre la situación jurídica del bien se remitirá por el registrador directamente al juez. (...).”

Atentamente



Abg. YAKELINE GELVEZ QUINTERO
 Técnico Administrativo
 área matrículas

Proyectó y reviso: Abg. YAKELINE GELVEZ QUINTERO Técnico Administrativo SGYJ	Elaboro: Abg. YAKELINE GELVEZ QUINTERO Técnico Administrativo SGYJ	Aprobó:
---	---	----------------

Síguenos en: **Twitter:** @DTFloridablanca
 Alcaldía Floridablanca – Oficial

Calle 9 N. 8 – 14 / Floridablanca
 PBX: (57-7) 6 497871 FAX: (57- 7) 6 488598
EMERGENCIAS: 6485066

www.transitofloridablanca.gov.co **Facebook:**
info@transitofloridablanca.gov.co
 Colombia – Santander